



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm.VII/2000/690

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. GARCIA DE ALBA TOSCANO JOSE MARTIN**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

### R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. GARCIA DE ALBA TOSCANO JOSE MARTIN**, la categoría académica de Profesor Titular "A", establecida en el artículo 21 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

### C O N S I D E R A N D O

I. El **C. GARCIA DE ALBA TOSCANO JOSE MARTIN**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que no le fueron evaluadas las constancias correspondientes del periodo 91' al 94'; su participación como miembro de Grupos Técnicos de Apoyo Académico y el 100% de su maestría; por lo que solicita se modifique puntaje y categoría según le corresponda.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que: son fundados, en razón de que se le reconoce la omisión de las constancias no evaluadas por el periodo que manifiesta; así como el cualitativo 4d, en lo referente al



100% de los créditos de la maestría, le fueron debidamente acreditados los cursos como lo señala su tabla de puntaje; por lo tanto se le modifica tabla de puntaje, categoría y nivel.

III. El recurrente **C. GARCIA DE ALBA TOSCANO JOSE MARTIN**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; toda vez que se le reconocen los documentos que presento y acredita elementos tanto cualitativos como cuantitativos suficientes para acreditar una categoría superior, tal y como se muestra en la nueva tabla de evaluación anexa al presente.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente reúne los requisitos establecidos en el artículo 22 apartado B del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual accede a la categoría de Profesor Titular "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

### PROPOSICIONES

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Titular "A" a nombre del **C. GARCIA DE ALBA TOSCANO JOSE MARTIN**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**SEGUNDA:** Se dictamina al **C. GARCIA DE ALBA TOSCANO JOSE MARTIN** la categoría académica de **Profesor Titular "B"**, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Autlán del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 4 de abril del 2000

*Victor MS*

VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO  
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

*Juan Barajas*  
LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

*Eduardo Angel*  
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

*Roberto Mendoza*  
LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

*Jose Trinidad Padilla Lopez*  
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. GARCIA DE ALBA TOSCANO JOSE MARTIN